



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° **026** - 2017- GRC/GGR-OGP

Callao, 04 ABR 2017

VISTA:

La Resolución Jefatural N° 655-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP, emitida por el Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Nuevo Pachacutec, de fecha 31.07.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como sus respectivas Direcciones gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que la presente Resolución es emitido con arreglo a ley.

Que, se ha verificado que en el acto administrativo signado en el visto, se ha omitido consignar la respectiva visación por parte del Funcionario responsable; asimismo, considerando que dichos actos deben ser inscritos ante registros públicos, resulta necesario que los mismos contengan la firma del jefe y los vistos respectivos, a fin de dar veracidad a todos los folios que forman parte de la resolución emitida y se proceda con la certificación del mismo.

Que, si bien el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, regula sólo la figura de la rectificación de errores materiales o aritméticos, más no contempla la posibilidad de completar o ratificar las resoluciones ante omisiones; sin embargo de conformidad a lo previsto en el Artículo VIII de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que ante la deficiencia de las fuentes, las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones; debiendo ratificarse el contenido del acto administrativo y proceder con la subsanación del visto.

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el contenido de la Resolución N°655-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP, de fecha 31.07.2015; **CONSECUENTEMENTE**, disponer que se proceda a consignar el visto respectivo en el mencionado acto; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del presente acto administrativo a los órganos pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Cristhian Omar Hernandez de la Cruz
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)
Jefe del P.E.C.P. Y P.N.P.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Diofemenes Aristides Arana Arriola
Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

04 ABR. 2017